



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.099.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Termino de Referencia** elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Decreto Alcaldicio N° **5.608**, de fecha 05 de octubre de 2022, que aprueba la actividad "**Celebración de Cierre del Mes del Adulto Mayor**"; Memorando N° **4.021**, de fecha 17 de octubre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con **Adriana Victoria Olguín**", para el servicio de alimentación para 800 personas asistentes a la actividad denominada "**Celebración de Cierre del Mes del Adulto Mayor**" a realizarse los días sábado 29 y domingo 30 de octubre del presente año; cabe mencionar que la proveedora acredita prestación de servicios con personas mayores y preparaciones acorde a las necesidades del Adulto mayor, situación que se confirma mediante la orden de compra 1300-532-AG21 y factura 1017 emitida por el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA); se opta por esta proveedora ya que mediante la experiencia que hemos tenido con ella en trabajos anteriores sus servicios ha sido excelentes y sin ningún problema, por mencionar algunas órdenes de compra las cuales se detallan a continuación: año 2019 Orden de Compra 3447-3478-CM19 por \$3.174.444. Chocolatada Adulto Mayor; año 2019 Orden de Compra 3447-2127-CM19 por \$3.318.895, día del Dirigente; año 2020 Orden de Compra 3447-953-CM20 por \$6.179.908, Mercaderías Covid-19; año 2021 Orden de Compra 3447-1929-AG21 por \$1.568.658, Empanadas Fiestas Patrias; año 2021 Orden de Compra 3447-2970-SE21 por \$8.437.520, chocolatada de fin de año Adulto Mayor y Cierre de versión N° 14 del Programa Vínculos; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con "**Adriana Victoria Olguín**".
Iquique, para el servicio de alimentación para 800 personas asistentes a la actividad denominada "**Celebración de Cierre del Mes del Adulto Mayor**" a realizarse los días sábado

29 y dominado 30 de octubre del presente año 2022, según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento**.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Adriana Victoria Olgún**", por un valor total de **\$14.232.400.- (Catorce millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos)**. IVA incluido.

3.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 63° del Reglamento de Compras Pública, se solicita, respecto de la formalización de la contratación en cuestión, esta sea a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son de estándar de siempre y objetiva especificación.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita el 5% equivalente a \$711.620.- de la totalidad del servicio de presentación con el propósito de garantizar el Fiel cumplimiento de contrato, en consideración a las disposiciones señaladas en el Art. 68 Reglamento de compras Públicas.

5.- La **Dirección de Desarrollo Comentario (DIDECO)**, como **Unidad Técnica**, será quien fiscalice los servicios contratados; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Los gastos asociados a la Cuenta N° **215.22.08.011**.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza a don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Deportes y Cultura
Encargado Portal
Jurídico